



FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN RAFAEL DE HELLIN 16/05/2022

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES  
DE VECINOS Y CONSUMIDORES Y USUARIOS DE HELLÍN Y PEDANÍAS (FAVE)**

En Hellín, en la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

**REUNIDOS,**

De una parte D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, con NIF 52.000.42-1, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, D. PEDRO LUZÓN SERRANO, con NIF 52.000.36-1, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Consumidores y Usuarios de Hellín y Pedanías (en adelante FAVE), con CIF nº G-02104669 y domicilio en calle Carmen, nº 19, de Hellín (Albacete).

**INTERVIENEN,**

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Segunda, en representación de la FAVE, como Presidente de la misma y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 29 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

**EX P O N E N**

- La Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Hellín y Pedanías (FAVE) es una organización sin ánimo de lucro, con capacidad jurídica propia, con ámbito territorial en el municipio de Hellín y cuyos fines, establecidos en los artículos 6 y 7 de los Estatutos, son, entre otros, la defensa, fomento y mejora de los intereses generales y sectoriales de los vecinos en su calidad de destinatarios finales de las actividades sociales, urbanísticas, culturales, deportivas, educativas, sanitarias, económicas, etc...y la promoción de actuaciones que vayan dirigidas a la protección y estudio de la naturaleza.
- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto de FAVE los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín 16/05/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 2332 / 2022 16/05/2022





FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN RAFAEL DE HELLIN  
16/05/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellin  
16/05/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 2332 / 2022  
16/05/2022

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a FAVE por importe de 7.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 9241.4800000 para la realización de programas y actividades socioculturales a desarrollar en los barrios y pedanías de Hellín durante el año 2022.

En ningún caso, la aportación económica concedida podrá destinarse a sufragar gastos de personal.

**SEGUNDA.-** De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, FAVE deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**TERCERA.-** La Entidad beneficiaria se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. FAVE deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.





FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN  
RAFAEL DE HELLIN  
16/05/2022

7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

**CUARTA.-** La cantidad anual se hará efectiva con cargo al Presupuesto municipal para 2022 de la siguiente forma:

-Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.

-El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

**QUINTA.-** La justificación de la subvención se realizará, como máximo, antes del 5 de diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:

- Fechas de inicio y finalización de las actividades.
- Lugares de realización.
- Costes.

b) Originales de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación, y en formato PDF, presentadas por el registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Hellín.

c) Ejemplar de documentación gráfica donde conste el patrocinio del Ayuntamiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín  
16/05/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 2332 / 2022  
16/05/2022





FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN  
RAFAEL DE HELLIN  
16/05/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellin  
16/05/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 2332 / 2022  
16/05/2022

**SEXTA.-** El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

**SÉPTIMA.-** En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

**OCTAVA.-** El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2022, imputándose al mismo las actividades realizadas por FAVE durante el año 2022.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando FAVE no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado en el mismo.

**NOVENA.-** En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

